

<b>INSPECCION FISCAL CONCESION INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA GRUPO 1</b>	
Fecha:	1 5 ENE. 2016
Hora:	Libro N°:
12:10	19



5575

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES.
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. . U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
	_____
DEDUC. DTO.	_____

**REF:** Aprueba e impone multas a la Sociedad Concesionaria BAS S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 1".

SANTIAGO, 30 DIC 2015

VISTOS: El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 618 del 28 de marzo de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 1".

El Decreto Supremo MOP N° 271, de 2013, que modificó, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 1" y aprobó el Convenio Ad-Referéndum N° 1.

Ordinario IFE N° 317/2014, IFE N° 343/2014, IFE N° 366/2014, IFE N° 396/2014 e IFE N° 508/2014, de la Inspección Fiscal.

9467503.-

Cartas BAS-15717-G1-IFE-3626, BAS-15759-G1-IFE-3645 y BAS-15790-G1-IFE-3656, todos de 2014.

Anotación en el Libro de Obras.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma razón.

### **CONSIDERANDO:**

- Que por anotación en el Libro de Obras, de 2014, Folios 437, 438 y 439, la Inspección Fiscal del contrato de concesión notificó al Concesionario que, en consideración al incumplimiento del plazo establecido en el primer párrafo del numeral 2.6 del Decreto Supremo MOP N° 271, de 2013, propondría a esta Dirección General la aplicación de la multa por un total de 55 UTM, correspondiente a 11 días de atraso en la entrega de las correcciones a las observaciones presentadas por la Inspección Fiscal a los Planes de Mantención del año 2014.

La Inspección Fiscal funda su anotación en el hecho que la Sociedad Concesionaria, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6 del citado Decreto Supremo, mediante carta BAS-15717-G1-IFE-3626, de 30 de julio de 2014 (fecha máxima establecida por el Decreto Supremo MOP N° 271, de 2013, para entregar los Programas de Mantención) hizo entrega de las actualizaciones de los Programas de Mantención del año 2014, señalados en los artículos 2.8.2.1, 2.8.2.2, 2.8.2.3 y 2.8.5 de las Bases de Licitación.

Agrega la Inspección Fiscal que, a través del Ordinario IFE N° 317/2014, de 8 de agosto de 2014, indicó al Concesionario las observaciones que se presentan en los Programas enviados en la carta ya citada. En virtud de lo anterior, la Sociedad Concesionaria mediante carta BAS-15759-G1-IFE-3645, de 18 de agosto de 2014 (fecha límite en la cual la Concesionaria debería haber incorporado las observaciones realizadas por la Inspección Fiscal en el Ordinario ya citado), entregó los Programas de Mantención del año en curso.

Señala la Inspección Fiscal, que mediante el Ordinario IFE N° 343/2014, de 21 de agosto de 2014, reiteró a la Concesionaria que debía corregir las observaciones formuladas en el Ordinario IFE N° 317/2014. En razón de lo anterior, la Concesionaria mediante carta BAS-15790-G1-IFE-3656, de 29 de agosto de 2014, entregó los Programas de Mantención corregidos.

- Que igual notificación se efectuó a través del Ordinario IFE N° 366/2014.
- Que mediante el Ordinario IFE N° 396/2014, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General que se aplicara e impusiera a la Sociedad Concesionaria la multa por un monto de 55 UTM por un total de 11 días de atraso en la entrega de las correcciones de los Programas de Mantención, situación dada entre el 18 de agosto de 2014 y el 29 de agosto de 2014, fecha en que la Sociedad Concesionaria entregó el PACO corregido.
- Que en el Ordinario IFE N° 508/2014, la Inspección Fiscal, señaló que no se han recibido mayores antecedentes por parte del Concesionario que modifiquen las multas propuestas. Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede el recurso de apelación en contra de la notificación que realiza la Inspección Fiscal del contrato, de su intención de proponer a esta Dirección General las multas del caso.

- Que el numeral 2.6 del Decreto Supremo MOP N° 271, de 2013, establece lo siguiente:  
 “Se deja constancia que una vez recibidas por el Inspector Fiscal las inversiones, para cada Establecimiento Penitenciario, que trata el numeral 1.1 anterior, y una vez recibidas por el Inspector Fiscal las obras que trata el numeral 1.3 anterior, la Sociedad Concesionaria estará obligada a conservarlas y mantenerlas en dichas condiciones y conforme se contempla en los documentos que conforman el Contrato de Concesión, para lo cual deberá presentar al Inspector Fiscal, en el plazo máximo de 195 días, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto supremo, una actualización de los Programas o Planes del año en curso señalados en los artículos 2.8.2.1, 2.8.2.2, 2.8.2.3 y 2.8.5 de las Bases de Licitación, incorporando en ellos las obras e inversiones que tratan los numerales 1.1 y 1.3 del presente decreto supremo. El Inspector Fiscal tendrá un plazo de 15 días para revisar la actualización presentada, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá aprobada. En caso que dicha actualización sea observada, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo de 10 días para corregirla, incorporando las observaciones realizadas por el Inspector Fiscal.
- En caso que la Sociedad Concesionaria no cumpla con las obligaciones indicadas en el párrafo precedente, se le aplicará una multa de 5 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.”
- Que mediante carta BAS-15717-G1-IFE-3626, de 2014, la Concesionaria remitió a la Inspección Fiscal las actualizaciones de los programas o Planes correspondientes al año 2014, señalados en los artículos 2.8.2.1, 2.8.2.2, 2.8.2.3 y 2.8.5 de las Bases de Licitación, lo anterior, en conformidad a lo establecido en el numeral 2.6 del Decreto Supremo MOP N° 271, de 2013.
  - Que la Inspección Fiscal, a través del Ordinario IFE N° 317/2014, de 2014, instruyó a la Concesionaria para que corrigiera las observaciones que se presentaron en el Plan de mantención (PACO) entregado a través de la carta citada en el considerando anterior.
  - Que el Concesionario, mediante carta BAS-15759-G1-IFE-3645, de 2014, remitió los Programas o Planes del 2014, señalando que en ellos se incorporaron las observaciones formuladas por la Inspección Fiscal.
  - Que la Inspección Fiscal, mediante el Ordinario IFE N° 343/2014, de 2014, reiteró a la Concesionaria que debía corregir las observaciones que en dicho Ordinario se indican, las que ya habían sido formuladas en el Ordinario IFE N° 317/2014.
  - Que la Sociedad Concesionaria, en su carta BAS-15790-G1-IFE-3656, de 2014, entregó las actualizaciones de los Programas de Mantención, incorporado las observaciones que la Inspección Fiscal había reiterado en su Ordinario IFE N° 343/2014.
  - Que en conformidad a los antecedentes que esta Dirección General ha tenido a la vista, permiten concluir que existen argumentos más que suficientes para aprobar e imponer a la Sociedad Concesionaria 11 multas de 5 UTM, cada una, toda vez que ésta remitió con once días de atraso los Programas de Mantención del año 2014 debidamente corregidos.

En efecto, mediante carta BAS-15759-G1-IFE-3645, de 18 de agosto de 2014, la Concesionaria remitió los Planes de mantención sin incluir algunas de las observaciones formuladas por la Inspección Fiscal, enviando los planes debidamente corregidos el 29 de agosto de 2014.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1, 1.8.5.2 y 1.8.5.3 de las Bases de Licitación y numeral 2.6 del Decreto Supremo MOP N° 271, de 2013.

RESUELVO:

5575

DGOP (Exenta) N° \_\_\_\_\_/



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria BAS S.A.” once multas de 5 UTM, cada una, según lo establecido en el numeral 2.6 del Decreto Supremo MOP N° 271, de 2013, por el atraso de once días en el envío de los Programas de Mantenimiento del año 2014, debidamente corregidos.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de las multas y el monto de ellas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar las multas, aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Inspección Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ  
Jefe División General  
de Obras Públicas  
Dirección General de Obras Públicas

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

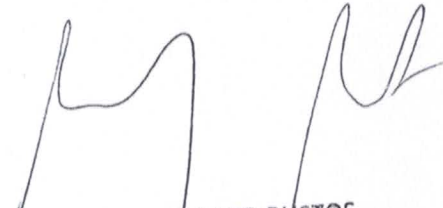
Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

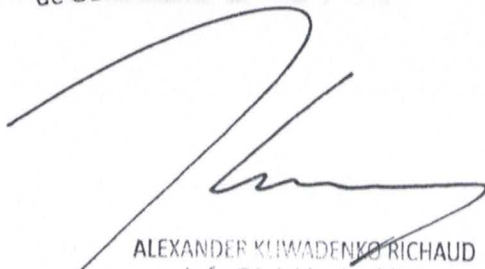
**REFRENDACION**

REF. POR S \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

9467503-

  
**EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS**  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas

  
**ALVARO HENRÍQUEZ AGUIRRE**  
 Jefe División de Explotación  
 de Obras Concesionadas CCOP

  
**ALEXANDER KLUWADENKO RICHAUD**  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas



**INUTILIZADO**